



INSTITUTO NACIONAL DE
**TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA**



REP

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 113/2018**

Entre el “Regimiento Escolta Presidencial”, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Comandante del Regimiento Escolta Presidencial CNEL DCEM MANUEL RODRIGUEZ SOSA, con Cédula de Identidad N° 1.045.351, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2.016, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA, representada en este acto por el Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con C.I. N° 803.188, nombrado por Decreto N° 43 de fecha 15 de agosto de 2.018, con teléfono N° 290.156 – 290.160 y 290.277 llamada en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Provisión de Servicio de Precintado de Tanque de Camión Cisterna, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATADO, para la Contratación Excluida por parte del Regimiento Escolta Presidencial y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, para la provisión del Servicio de Precintado de Tanque de Camión Cisterna, que se regirán por las contenidas en las leyes relativas a la materia por las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Solicitud del Regimiento Escolta Presidencial.

Resolución N° 206 de fecha ___ de agosto de 2018, por la cual se autoriza la presente contratación y autoriza la suscripción de contrato;

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES por un monto total monto de Guaraníes tres millones (Gs 5.000.000) objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2018, con el siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto Total Adjudicado
2018	2	3	5	00	260	10	001	99	5.000.000.-


Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN





INSTITUTO NACIONAL DE
**TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA**



REP

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 113/2018**

CLAUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Precintado de Tanque de Camión Cisterna	Precintas de seguridad, de material plástico reforzado, que se colocan después de la carga de combustibles en las bocas de entrada y Salida de los tanques de los camiones cisternas, evitando así la apertura y fuga de los mismos, entre la planta de PETROPAR y el REP.	Unidad	Evento	50	100	50.000	5.000.000
TOTAL								5.000.000

CLAUSULA QUINTA: PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO.

La prestación de servicios podrá ser solicitada al Contratado a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Servicio**.

1. El plazo de entrega de los servicios será dentro de los **cinco (05) días calendario** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Contratado.
2. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.
3. Una vez recibida la provisión de los servicios la Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
4. Una vez recepcionadas los bienes, el Contratado presentará la factura crédito correspondiente a la Giraduría responsable de la ejecución presupuestaria para el proceso de pago.
5. El pago al Contratado se realizara vía Administrativa.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al Contratado, suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la provisión de los servicios contratados, o publicar informes o ilustraciones sin la autorización previa del Contratante.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN



